

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

Contrato para la prestación del servicio del "Taller de Formación para Instructores en Curso Básico de Buen Trato", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ** en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Beatriz Guerrero Auna, Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio para el curso denominado "Taller de Formación para Instructores en Curso Básico de Buen Trato", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, a través de la citada División Homóloga de la citada Coordinación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P6M0368
---	--	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000141519-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria con fecha 8 de abril de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E70-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 9 de mayo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

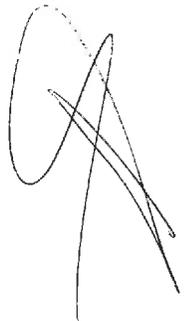
I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,432 de fecha 15 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio número 11259.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Héctor Gabriel Pérez Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,988 de fecha 10 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio número 11259, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P6M0368
---	--	--

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en difundir y aplicar en forma directa o mediante cursos de capacitación la investigación que el Instituto y organismos afines desarrollen en el área de familia y población, así como ser órgano asesor de dependencias públicas y privadas en materia de familia y población, entre otras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IMI-860515-J10.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y64-16109-10-3.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Málaga Norte número 25, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México, teléfono 5611-5876, 5598-5673, fax 5563-6239, correos electrónicos: hector@yoquieroyopuedo.org.mx y javier@yoquieroyopuedo.org.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el Servicio del “Taller de Formación para Instructores en Curso Básico de Buen Trato”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$169,800.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios prestados y el número de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la prestación correspondiente a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la administradora del presente contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en *"Internet"*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato *"XML"*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio descrito en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0368</p>
---	---	---

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo de la prestación del servicio es del 11 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El taller se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de “EL INSTITUTO”; ubicado en calzada del Hueso número 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920 Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El taller está dirigido a instructores adscritos al Centro Nacional de Capacitación y Calidad de “EL INSTITUTO” de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA:

La División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designará un monitor, quien dese el inicio del taller y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- Aplicará a los participantes una evaluación al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

“EL PROVEEDOR” realizará las siguientes actividades:

- El primer día de impartición del taller, “EL PROVEEDOR” entregará el manual del contenido del taller, impreso y encuadernado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- Durante la impartición del taller, “EL PROVEEDOR” realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El último día que se imparta el taller, “EL PROVEEDOR” entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% (cien por ciento) de asistencia al taller.



- En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del taller, “**EL PROVEEDOR**” entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del taller de cada grupo.
- Una semana posterior al término de cada grupo, “**EL PROVEEDOR**” realizará un monitoreo de campo a por lo menos 4 (cuatro) instructores capacitados en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad de acuerdo a la adscripción del capacitador que imparta el taller, que consistirá en evaluar conocimientos, técnicas didácticas aplicadas y transmisión de protocolos básicos de servicio al momento de impartir el curso básico de buen trato, conforme a la ficha de evaluación que será entregada a “**EL PROVEEDOR**” por el área técnica.

Al cumplir con los entregables indicados en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte de “**EL PROVEEDOR**” y la administradora del presente Contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0368

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Considerando que en términos de la Cláusula Cuarta de este contrato el plazo para la prestación del servicio objeto del mismo comprende del 11 al 20 de mayo de 2016, es de señalar que para exceptuar a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de la obligación de presentar garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al numeral 5.5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, resulta indispensable que previamente la solicite “EL PROVEEDOR” al Administrador de este instrumento jurídico, siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el taller conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los entregables conforme a lo estipulado en el numeral 10 (diez) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número P6M0368 </p>
---	---	--

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".



Por ningún concepto, la deductiva establecida en el párrafo anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL**



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0368</p>
---	---	--

PROVEEDOR incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará

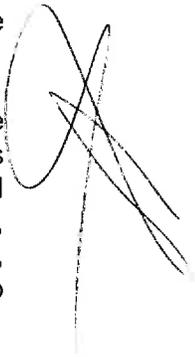
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P6M0368
---	--	--

saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P6M0368
---	--	--

convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

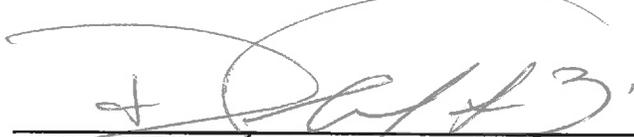
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

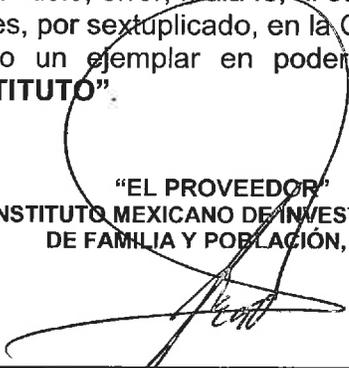
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de mayo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN
DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADA BEATRIZ GUERRERO AUNA
Titular de la División Homóloga de la Coordinación de
Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente


COFV/FMC/LGJP

9

ESTIMATED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0368

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Q

QUESTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

017

FOLIO: 0000141519-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 0733 RECIBIDO EL 08/04/2016 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR EL "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

Fecha de Elaboración: 08/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4B2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	153.0	47.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	42.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

bg

FIN TROUPO

A handwritten mark or signature consisting of a large, loopy 'Q' shape on the left, followed by a vertical line that crosses the bottom of the 'Q' and extends downwards to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P6M0368

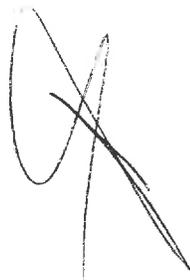
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ALBERTO

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'A' with a vertical line extending downwards from its center, and a diagonal line crossing the top right of the 'A'.



013

**ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN
TRATO”**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el curso básico de buen trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS, así como del monitoreo en campo de los instructores capacitados durante el taller.

Modalidad: Taller presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

Participantes: De 60 a 70 personas.

Desarrollo: Los participantes, se integrarán en dos grupos, de 30 a 35 participantes, durante 03 días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Duración: 42 horas (21 horas por grupo).

Lugar:

- **Taller**
Se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; ubicado en calzada del Hueso No. 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.
- **Monitoreo en campo**
La lista de los instructores capacitados a monitorear, se generará en común acuerdo entre el área técnica y el proveedor, al término de la capacitación de cada grupo.

Fecha: Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horario
1	11/05/2016	13/05/2016	9:00 a 16:00 horas
2	18/05/2016	20/05/2016	9:00 a 16:00 horas

DIVISION DE CONTRATOS

Perfil del recurso humano: Se requiere de un instructor, el licitante deberá presentar el currículum vitae de la instructora o instructor propuesto para impartir el taller, deberá contar con un grado académico de licenciatura, en la rama de Ciencias sociales y Humanidades, por lo que deberá anexar copia de su cédula profesional.

Recursos materiales:

El instructor deberá contar con proyector, laptop, y en su caso, cable VGA. Material didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario.

DESARROLLO DEL TALLER

Objetivo general del taller:

Diseñar un curso básico de buen trato y formar a los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

Resultados esperados:

Al finalizar el taller, los participantes:

- Contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales para mejorar el trato y herramientas para transmitir protocolos de buen trato a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través de un curso básico de buen trato, que sea desarrollado por el proveedor del servicio.

Temario a desarrollar:

1. LA HISTORIA DEL IMSS
2. PERSONA
 - Dimensiones del ser humano
 - Autocuidado
3. HABILIDADES PARA LA VIDA
 - Empatía
 - Manejo emocional
 - Comunicación adecuada
 - Trabajo en equipo
4. BUEN TRATO
 - Trato con usuarios y derechohabientes
 - Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

hij

hij

hij



5. IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS

- Estadísticas y logros del IMSS
- Cada contacto con el derechohabiente
- Revalorar el trabajo en el Instituto

EVALUACION DE LA PROPUESTA

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de la instructora o instructor propuestos.
- Copia de por lo menos dos documentos, que constate la formación de personal del sector salud.
- Evidencia y soporte teórico de por lo menos una metodología de formación con énfasis en cambios de conducta.
- Al menos tres publicaciones de investigaciones aplicadas a la salud en revistas especializadas de salud, psicología o psicología social.
- El manual del curso desarrollado conforme al temario.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo.

**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

Lic. Beatriz Guerrero Auna
Titular de la División Homóloga de la
Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente

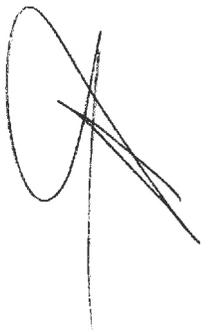
ÁREA TÉCNICA

Lic. Beatriz Guerrero Auna
Titular de la División Homóloga de la
Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente

Fecha de emisión 14 de abril de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO

A handwritten mark consisting of a large, loopy circle on the left, with a vertical line extending downwards from its center, and several diagonal lines crossing the circle from the top right towards the bottom left.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el curso básico de buen trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS, así como del monitoreo en campo de los instructores capacitados durante el taller.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. NORMAS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No existen normas relacionadas al servicio solicitado.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para el servicio solicitado.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

6. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio es del 11 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

pk
bg
bg

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

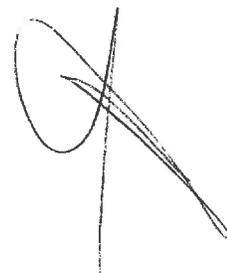
La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. LUGAR

El taller se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; ubicado en calzada del Hueso No. 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, código postal 04920, Ciudad de México.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Lic. Beatriz Guerrero Auna Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.



10. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA

La División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designara un monitor, quien desde el inicio del taller y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- Aplicará a los participantes una evaluación al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- El primer día de impartición del taller, el proveedor, entregará el manual del contenido del taller, impreso y encuadernado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- Durante la impartición Taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller

bg

pk

bg

ANEXOS
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE



008

- En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del taller, el licitante entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del taller en cada grupo.
- Una semana posterior al término de cada grupo, el proveedor realizará un monitoreo de campo a por lo menos 4 instructores capacitados en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad de acuerdo a la adscripción del capacitador que imparta el taller, que consistirá en evaluar conocimientos, técnicas didácticas aplicadas y transmisión de protocolos básicos de servicio al momento de impartir el curso básico de buen trato, conforme a la ficha de evaluación que será entregada al proveedor por el área técnica.

Al cumplir con los entregables indicados en el anexo técnico, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

11. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

By
DT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3



007

11.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

12. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará es una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

By
D.F.
By



006

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del contrato correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en *"Internet"*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato *"XML"*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la *"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"* vigente y positiva.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le hará saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



005

14. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme a los estipulado en el numeral 10 del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

15. DEDUCTIVAS

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



17. PATENTES Y/O MARCAS

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

Lic. Beatriz Guerrero Auna
Titular de la División Homóloga de la
Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente

ÁREA TÉCNICA

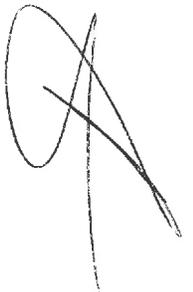
Lic. Beatriz Guerrero Auna
Titular de la División Homóloga de la
Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente

Fecha de emisión 14 de abril de 2016.

BG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1270

A handwritten mark consisting of a large, loopy circle on the left and a long, sweeping diagonal stroke extending from the top right of the circle down towards the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0368

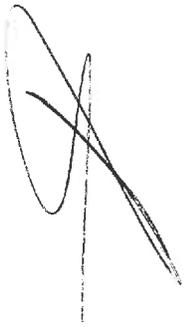
ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

10/15/20

A handwritten signature or set of initials, possibly 'P' or 'A', written in black ink on the right side of the page.

PROPUESTA TÉCNICA
"TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

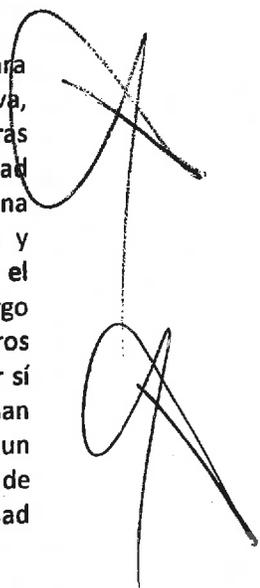
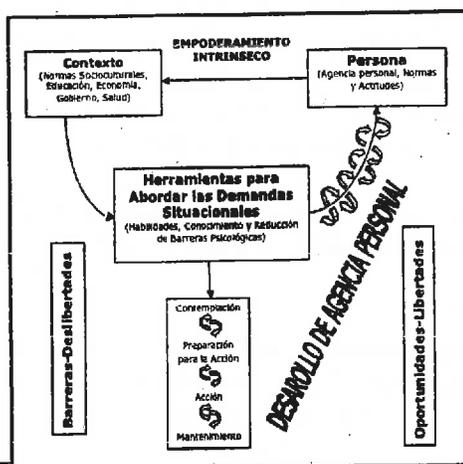
OBJETIVO GENERAL

Diseñar un curso básico de buen trato y formar a los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

METODOLOGÍA

Marco teórico

Los programas Yo quiero Yo puedo tienen como base común la expansión de las habilidades para la vida (ej. autoconocimiento, manejo y expresión de emociones, empatía, comunicación asertiva, toma de decisiones, pensamiento analíticos, solución de problemas), la reducción de barreras psicosociales (ej. pena, culpa, miedo, prejuicios, resentimientos) y conocimientos con la finalidad de atender problemáticas sociales de salud, educación, ciudadanía y productividad desde una perspectiva de prevención integral, calidad de la atención y servicio, equidad de género y participación social. Nuestros programas se basan en el marco teórico, el **Marco para Facilitar el Empoderamiento (FrEE)**, que facilita un proceso de cambio de conductas que se mantiene al largo plazo y el desarrollo de agencia personal (Pick y Sirkin, 2010)¹. Los participantes en nuestros talleres desarrollan habilidades que les permite ser agentes de cambio con responsabilidad por sí mismos y su entorno, empoderados, expresan opiniones, piensan analíticamente, toman decisiones informadas y las comunican asertivamente, de tal manera que pueden brindar un mejor trato y atención. El fin último de los programas Yo quiero Yo puedo es cambiar conductas de manera sostenible, contribuyendo de manera significativa a un mejor cuidado de la salud, equidad de género, solución de problemas y mejora en el trato entre personas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

¹ Pick, S. y Sirkin, J. (2010). Breaking the Poverty Cycle: The Human Basis for Sustainable Development. p. 84



Marco para Facilitar el Empoderamiento: Empoderamiento intrínseco

Esto se debe a que al adquirir estas habilidades, el individuo logra comprobar que los cambios de conducta son posibles y que sus acciones, decisiones y su vida están bajo su control (**agencia personal**). Este sentimiento de control también lleva a que el individuo pueda ser un agente de cambio dentro de su trabajo, familia y en su comunidad (**empoderamiento intrínseco**). El desarrollo de habilidades, agencia personal y empoderamiento intrínseco, les permite a las personas tomar el control de su vida eliminando barreras psicológicas y sociales; enseñando a los individuos a expresar sus opiniones, pensar independientemente, y tomar decisiones informadas.

La formación es a partir de técnicas participativas y vivenciales que propician en los participantes la reflexión, el análisis y la adquisición de conocimientos y habilidades para su desarrollo personal y profesional y para el manejo de los temas que componen el programa con lo que se convierten en agentes activos de cambio de sus propias vidas y la de su comunidad. En el caso de quienes actúan como formadores en los diferentes niveles (en el primer nivel los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el segundo nivel el personal del Instituto), desarrollarán habilidades que en un primer momento se aplican a nivel personal y posteriormente contribuyen a replicar de manera efectiva con el personal en general para ir formando cada vez más agentes de cambio en la institución e ir contando con una cultura cada vez más espontánea, extensa e intensa en cuanto a ofrecer un buen trato, de calidad tanto entre el personal como con los usuarios de los servicios

Metodología de cascada y sostenibilidad de los programas

Yo quiero, Yo puedo (IMIFAP), utiliza una *metodología de cascada con acompañamiento* la cual consiste en formar a los instructores, los cuales se hacen cargo de formar al personal en la filosofía, mentalidad y conducta de agentes de cambio para brindar un buen trato mediante técnicas didácticas vivenciales y herramientas para desarrollar habilidades para la vida. La formación inicial tiene un efecto y beneficio personal con el objetivo de que se logre la apropiación del programa y el desarrollo de las propias habilidades y agencia personal. Esta estrategia *fortalece la calidad de los talleres* que después ellos implementarán y el compromiso con los objetivos del programa. Además, las personas actúan como agentes de cambio no solo en su rol profesional, sino dentro de su ambiente familiar y comunitario, contribuyendo así al cambio de normas personales y sociales y a la apropiación de una nueva a cultura institucional.

Asimismo, la alta calidad y durabilidad de los materiales educativos que utiliza Yo quiero Yo puedo (IMIFAP) en sus programas, apoya la sistematización y sostenibilidad de las actividades de réplica y la transmisión de los mensajes clave.

Se le entregará a cada participante un manual de formación correspondiente al taller en el que participe, para que a su vez pueda impartir el curso con el personal del Instituto. Además se le dará una constancia de reconocimiento a cada participante que tenga el 80% de asistencia al taller.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La sostenibilidad de las acciones se cimienta a través de una presencia constante mediante *visitas de acompañamiento y monitoreo*, donde se consolidan las habilidades y conocimientos de los facilitadores formados y el personal con quienes posteriormente llevan a cabo el taller. Esto implica que cuando el personal formado replica los contenidos el personal, facilitadores expertos de Yo quiero, Yo puedo (IMIFAP) los acompañan para observar, apoyar y retroalimentarlos sobre su desempeño frente a grupo. De esta manera, se fortalecen las habilidades del personal formado mediante la aplicación y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Así, posteriormente el personal formado cuenta con la capacidad de continuar transmitiendo y replicando los contenidos de formación del programa de manera estandarizada y cuenta con herramientas clave de formación para abordar otros contenidos específicos.

Participantes: De 60 a 70 personas.

Duración: 42 horas (21 horas por grupo).

21 horas por grupo, divididas en 3 sesiones de 7 horas cada uno, implementadas en 3 días hábiles en un horario de 8 am a 3 pm.

Modalidad: Taller presencial.

Lugar: Los talleres se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; ubicado en calzada del Hueso No. 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.

Fechas: Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horario
1	11/05/2016	13/05/2016	9:00 a 16:00 horas
2	18/05/2016	20/05/2016	9:00 a 16:00 horas

Instructor: El instructor a cargo es un especialista en desarrollo humano.

A continuación se presentan sus reseñas curriculares.

David García Amillategui

Es Licenciado en Psicología por la Universidad del Valle de México (UVM), cuenta con la especialidad de Psicoterapeuta, Director de Psicodrama Clásico por parte de la Escuela Europea de Psicodrama Clásico en México.

Su desempeño profesional comienza en el área psicosocial como Coordinador del Grupo Escuadrón, dedicado a la recreación y el escultismo con población adolescente. Colabora de forma voluntaria en el Internado Infantil Guadalupano en la elaboración e implementación de talleres de alfabetización emocional con niños en situación de calle. Participa en la creación del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DG

grupo Ve Por Mas (VX+) promocionando acciones de asistencia social. Es co-fundador de la compañía de teatro Playback "Chuhucan" en México presentándose en foros nacionales e internacionales. Su principal interés se centra en la psicoterapia grupal, en la formación psicosocial bajo metodologías de acción así como en la promoción de la sociatría definida como la ciencia de curación de los sistemas sociales.

En su labor académica colaboró en el desarrollo y la docencia del diplomado "Nuevas metodologías para la formación sindical" impartido al personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 36. Desarrollo e impartió un módulo del "Diplomado de Profesionalización y empoderamiento para organizaciones de la sociedad civil: Fortaleciendo los servicios de salud." Impartido por Merck, Sharp & Dohme.

Desde el 2008 ha colaborado como consultor y facilitador externo de IMIFAP A.C. impartiendo diferentes talleres de desarrollo humano con enfoque de prevención en temas de salud, educación, productividad y empoderamiento. Coordino el proyecto "Habilidades para la vida, derechos sexuales/reproductivos e interrupción del embarazo dirigido a mujeres de la Ciudad de México". Como facilitador/instructor ha impartido conferencias y talleres sobre temas de formación de facilitadores y de promotores, calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, empoderamiento, prevención de adicciones, rendimiento académico, nutrición, violencia, educación para la paz, desarrollo de la primera infancia y educación financiera.

Simultáneamente ha colaborado con la Universidad Autónoma de Aguascalientes y Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Universidad Autónoma Chapingo en la coordinación regional y facilitación de talleres del programa Nacional: "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" en el que se formó a 35,000 miembros del personal de salud. También colaboró como coordinador del Programa ConstruyeT: "Programa de desarrollo de habilidades psicoemocionales" desarrollado por el PNUD en el estado de Aguascalientes y Zacatecas.

Maricarmen Ramírez Hernández

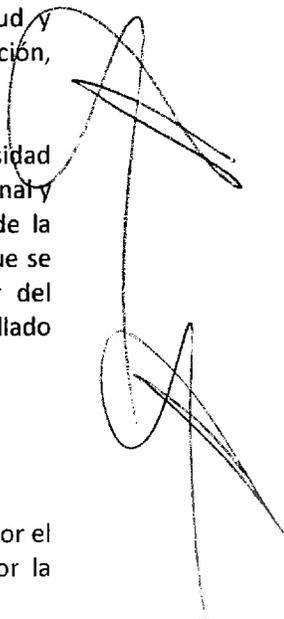
Es candidata a grado de Maestría en Terapia Familiar, con especialidad en Terapia de Pareja por el Centro de Estudios e Investigaciones sobre la Familia (IFAC) y Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de México (UNAM).

Fue capacitadora y coordinadora de plantas industriales en Sanborn Hermanos S.A.

Su trabajo en el área de la psicología clínica lo ha desarrollado en diferentes hospitales generales e institutos nacionales como: INER, INR, INNN y en el Hospital Infantil de México. Así como en la consulta privada.

Ha trabajado en el campo de la psicología social, elaborando propuestas, coordinado proyectos y facilitando talleres.

Desde el 2007 ha colaborado en IMIFAP, en la coordinación e implementación de estrategias de formación de diferentes Proyectos: "Salud, Empoderamiento y Programa de Habilidades para la vida en el Estado de México", "Programa de Capacitación para equipos de Salud, de la Secretaria de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y Trabajadoras Sociales de la Secretaria de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y personal de Estancias Infantiles de SEDESOL del Estado de Tabasco". Como facilitadora



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BJ

ha impartido conferencias y talleres en diversos temas: calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, prevención de adicciones, nutrición, rendimiento académico, sexualidad, violencia, lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo.

Ha participado en diferentes proyectos, ejecutados en colaboración por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma Chapingo, Universidad Autónoma de Nuevo León y otras instituciones privadas. Ha facilitado talleres sobre salud y empoderamiento como por ejemplo en el proyecto: "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" implementado con 35,000 miembros del personal de salud a nivel nacional. Ha coordinado otros proyectos como "Yo quiero, yo puedo" para la prevención de violencia y delito a través del fortalecimiento de habilidades psicosociales, rendimiento escolar y equidad de género entre adolescentes en Iztapalapa, Distrito Federal; implementación del programa "Trazando mi propio destino" financiado por la empresa Cuauhtémoc Moctezuma; el "Programa de productividad y bienestar personal" financiado por Fundación C&A y programas de desarrollo integral comunitario en colaboración la Secretaria de Desarrollo Social Federal en el programa Prospera.

Experiencia institucional

IMIFAP - *Yo quiero, yo puedo* es una organización mexicana no gubernamental, con 30 años de experiencia, que trabaja con las poblaciones marginadas y vulnerables de México facilitando el proceso para que cada individuo sea un agente de cambio. Con la misión de "liberar el potencial individual para el desarrollo social," trabajamos en educación, salud, ciudadanía y productividad para empoderar a las personas para que mejoren conductas en torno a su bienestar y de allí a convertirse en agentes de cambio de sus propias vidas, familias y comunidades y así generar desarrollo humano, social y económico sostenible. Sobre la base que uno no puede dar lo que no tiene, primeramente, facilitamos las habilidades y los conocimientos a docentes y/o proveedores de salud y/o promotores comunitarios para su propio desarrollo y enseguida para que puedan replicar los conocimientos y habilidades adquiridas con las poblaciones meta. Todos nuestros programas tienen un enfoque de justicia de género. Trabajamos de cerca con gobiernos para que los programas exitosos puedan aplicarse a gran escala una vez demostrado su éxito. Ocho de nuestros programas han sido adoptados para su aplicación a nivel nacional. Los más de 60 programas *Yo quiero, yo puedo* tienen como base el desarrollo de habilidades para la vida (ej. toma de decisiones, comunicación, análisis y solución de problemas, autoconocimiento y manejo de emociones) y reducción de barreras psicosociales (pena, miedo y culpa).

IMIFAP - *Yo quiero, yo puedo*, diseña, implementa y evalúa programas que contribuyen a romper el ciclo de la pobreza. Desde su fundación en 1985 y con el apoyo de más de 300 instituciones públicas y privadas, IMIFAP - *Yo quiero, yo puedo*, ha facilitado un mayor bienestar en más de 20 millones de personas en 14 países, la gran mayoría en México. Este éxito se ha logrado a través de talleres participativos y vivenciales basados en el modelo FrEE (Pick, S. y Sirkin, J., 2010, *Breaking the Poverty Cycle*, Oxford University Press), y a través de la distribución de más de 340 libros y manuales que IMIFAP - *Yo quiero, yo puedo* ha desarrollado. Las actividades han sido apoyadas por organismos bilaterales y multilaterales (ej. Banco Mundial, Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud), compañías (ej. ADO, Alcatel-Lucent, Baxter, Dow Química, Glaxo-Smith Kline, ING-Sura, Merck, Sharpe & Dohme y Rabobank), fundaciones (ej. Buffett, Kellogg, Mentor, Sertull, Van Leer ~~AMT World~~) y las Secretarías de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

pg.

Desarrollo Social, Economía, Educación Pública, Gobernación y Salud). Hemos ganado más de una docena de premios, (ej. en 2012 del Banco Interamericano de Desarrollo por el mejor programa de desarrollo social de las Américas). Tenemos alianzas estratégicas con grupos como ASHOKA, Universidades de Tilburg y Harvard; certificados por Filantropía en la clasificación más alta de ONG's de México.

Entregables

- Se entregará el manual para impartir el curso básico de buen trato al área técnica cinco días hábiles antes de la impartición al primer grupo de instructores para su revisión y aprobación.
- El primer día de impartición del taller, se entregará el manual del contenido del taller, impreso y encuadernado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- El último día que se imparta el taller, se entregarán los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del taller, se entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del taller en cada grupo.
- Una semana posterior al término de cada grupo, se realizará un monitoreo de campo a por lo menos 4 instructores capacitados en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad de acuerdo a la adscripción del capacitador que imparta el taller, que consistirá en evaluar conocimientos, técnicas didácticas aplicadas y transmisión de protocolos básicos de servicio al momento de impartir el curso básico de buen trato, conforme a la ficha de evaluación que será entregada al proveedor por el área técnica.
- Reporte general de resultados del monitoreo a instructores capacitados.

Desarrollo del taller

Objetivo

Diseñar un curso básico de buen trato y formar a los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

07

Resultados esperados

Al finalizar el taller, los participantes:

Contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales para mejorar el trato y herramientas para transmitir protocolos de buen trato a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través de un curso básico de buen trato.

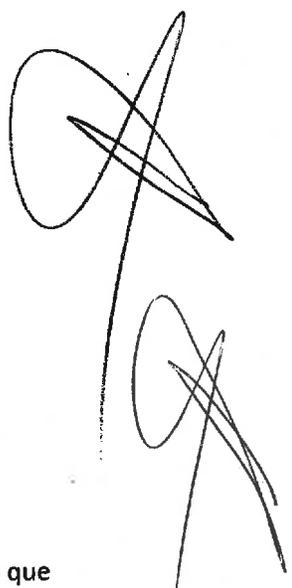
Temario a desarrollar

Los temas que se abordarán a lo largo de las 21 horas del taller serán:

1. LA HISTORIA DEL IMSS
2. PERSONA
 - Dimensiones del ser humano
 - Autocuidado
3. HABILIDADES PARA LA VIDA
 - Empatía
 - Manejo emocional
 - Comunicación adecuada
 - Trabajo en equipo
4. BUEN TRATO
 - Trato con usuarios y derechohabientes
 - Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos
5. IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS
 - Estadísticas y logros del IMSS
 - Cada contacto con el derechohabiente
 - Revalorar el trabajo en el Instituto

Recursos materiales:

El instructor llevará proyector, laptop, y en su caso, cable VGA, así como el material didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario.



dy

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11/11/2020

9

Ciudad de México a 9 de mayo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de
 Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos División de Contratación de Activos y
 Logística
 Presente.

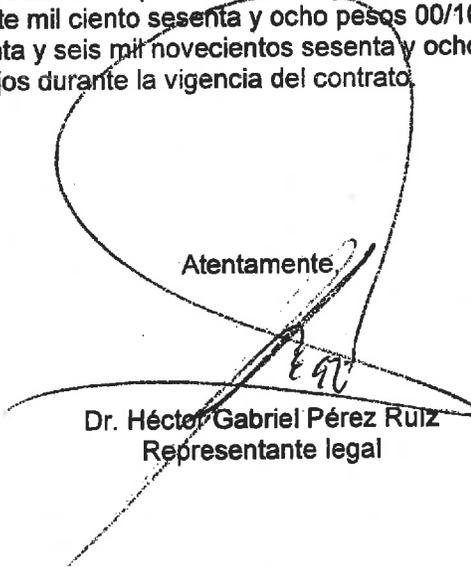
Por medio de la presente adjunto la propuesta técnica y propuesta económica para la contratación del servicio del "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO".

Propuesta económica	
Descripción del servicio	Precio Total
Impartición de taller de 21 horas, con 3 sesiones de 7 horas cada uno con 2 grupos (42 horas de formación)	
- Manual para cada participante (60 a 70 participantes)	
- Constancia de participación	
- Elaboración de instrumento de evaluación	
- Aplicación del instrumento de evaluación	
- Reporte general de evaluación del taller	
- Monitoreo de campo a por lo menos 4 instructores capacitados - Visitas de acompañamiento, observación de talleres	
SUBTOTAL	\$169,800.00
IVA	\$27,168.00
TOTAL	\$196,968.00

Nota: El precio total del proyecto es de (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA de (Veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
 Total con IVA (Ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
 Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

En espera de su respuesta.

Atentamente,

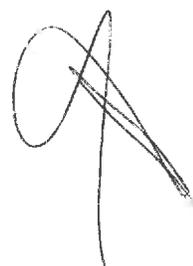

 Dr. Héctor Gabriel Pérez Ruiz
 Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.yoquieroyopuedo.org.mx

Málaga Norte 25 • Insurgentes Mixcoac • México, D.F. • 03920 • Tels: +52(55) 5611 5876 • 5598 5673 • 01800 0175900 • Fax: +52(55) 5563 6239

THE TEXT

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left and a long, sweeping stroke extending downwards and to the right.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E70-2016, para la contratación del servicio de: "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 9 de mayo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, Presencial número **AA-019GYR019-E70-2016**, referente a la contratación del "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".

Adjudicación

A continuación, se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	C 230 Consultores, S. C.
2.	Capacitación y Desarrollo Sumataica, S. A. de C.V.
3.	Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población A. C.

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes C 230 Consultores, S. C. y Capacitación y Desarrollo Sumataica, S. A. de C.V., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

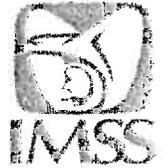
De conformidad con el artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000141519-2016, se determina adjudicar a **Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población A. C.**, de la siguiente forma.

Descripción del Servicio	Precio Unitario
Impartición de taller de 21 horas, con 3 sesiones de 7 horas cada uno con dos grupos (42 horas de formación)	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
- Manual para cada participante (60 a 70 participantes)	
- Constancia de participación	
- Elaboración del instrumento de evaluación	
- Reporte general de evaluación del taller	
- Monitoreo de campo a por lo menos 4 instructores capacitados-	
- Visitas de acompañamiento, observación de talleres	
SUBTOTAL	\$169,800.00
IVA	\$27,168.00
TOTAL	\$196,968.00

El monto adjudicado, es por la cantidad de \$169,800.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 24 de mayo de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E70-2016, para la contratación del servicio de: "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".

Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Este acto es presidido por el Lic. José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

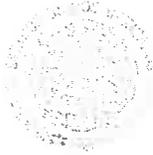
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número **AA-019GYR019-E70-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 ANEXOS José Roberto Flores Bañuelos DIVISION DE CONTRATOS
--	--



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E70-2016, para la contratación del servicio de:
"Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".

Representante de la Coordinación de Atención a
Quejas y Orientación al Derechohabiente

[Handwritten Signature]
Blanca Eugenia Flores Rubio

Por la persona moral adjudicada:

Instituto Mexicano de Investigación de Familia y
Población A. C.

[Handwritten Signature]
Jesús Manuel Patiño Luján

[Large handwritten mark]
bg

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

THE TEXT

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left and several overlapping diagonal strokes extending downwards and to the right.